

#562

#602

9/4/70

Sej que bousele una pensión del Estado
de RD\$ 100.00 pesos no mensuales, a la señora
Emma barel vda. del Orfe.

00094

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1970.-

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley, por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Emma Carel Vda. Del Orbe.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00093

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1970.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.9649 de fecha 11 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Emma Carel Vda. del Orbe.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

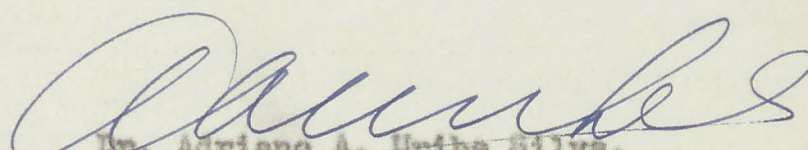
VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

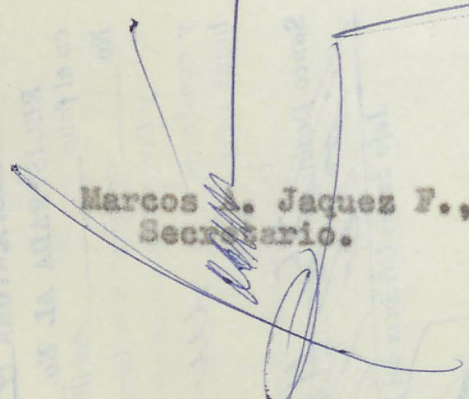
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

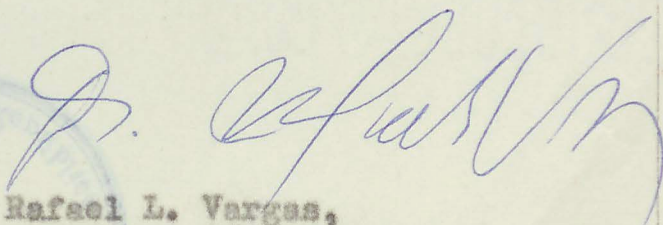
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Emma Garel Vda. Del Orbe.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Marcos A. Jaquez F.,
Secretario.


Rafael L. Vargas,
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1970
REGISTRADA AL No. 596
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en manuscrito e razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 25 de Mayo 19 70

Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles
del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de -
cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Enma
Carel Vda. Del Orbe.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de
Gastos Públicos.

DADA, etc.....



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 9649

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 MAR. 1970

Al
Presidente del Senado
CIUDAD

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Enma Carel Vda. Del Orbe.

Dicha señora es la viuda del eminente violinista dominicano Gabriel Del Orbe, quien puso muy en alto el nombre artístico de la República en afamados centros musicales del extranjero, conquistando aplausos y merecidos galardones en el transcurso de su vida, desde la época en que era todavía un adolescente. Supo también transmitir sus vastos conocimientos a

.... /

Apud de largo



Joaquín Balaguer

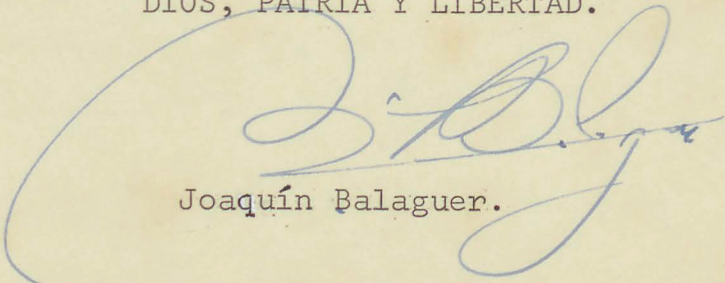
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

no pocos dominicanos que hoy son distinguidos y diestros ejecutantes del violín.

Gabriel Del Orbe fué además, un ejemplar ciudadano de virtudes acrisoladas, que ha dejado a su esposa sin recursos económicos para cubrir - sus más perentorias necesidades, por lo cual es- pero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de abril de 1970

00093

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.94 de fecha 25 de marzo próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Enma Carel Vda. Del Orbe.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de abril de 1970

00093

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.94 de fecha 25 de marzo próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Enma Carel Vda. Del Orbe.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14501

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

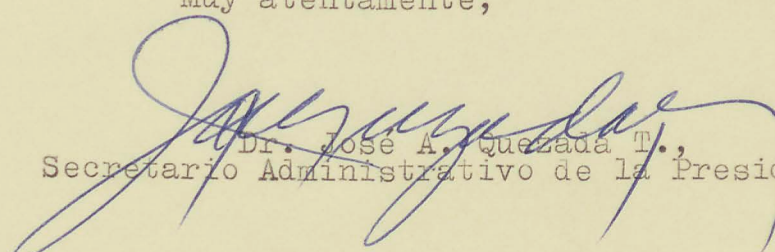
- 9 ABR. 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante -
la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 pesos
oro mensuales, a la señora Enma Carel Vda. del Orbe, ha sido
promulgada en fecha 8 de abril en curso, y registrada con el
No.562.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 14501

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
- 9 ABR. 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante -
la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 pesos
oro mensuales, a la señora Emma Carel Vda. del Orbe, ha sido
promulgada en fecha 8 de abril en curso, y registrada con el
No.562.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 14501

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 9 ABR. 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante -
la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 pesos
oro mensuales, a la señora Emma Carel Vda. del Orbe, ha sido
promulgada en fecha 8 de abril en curso, y registrada con el
No.562.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.